

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION É IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 138 de 17 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.216.

Sección de Orden público.
Circular.

Por la presente encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen diligencias en averiguación del paradero de los individuos que á continuación se expresan, y caso de ser habidos se les constituya en arresto y á disposición del Sr. Comandante de Marina de la provincia de Málaga, por donde se les ha seguido causa por el delito de contrabando, participando á este Gobierno el resultado de este servicio.
Murcia 18 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Individuos que se citan.

José Vázquez Haro, hijo de Juan y de Josefa, de 34 años.
Salvador Escarcena Mora, hijo de José y de Isabel, de 40 años.
José Cano Pérez, hijo de otro y de Lucía, de 27 años.
Juan Freijo Ferreira, hijo de José y de Josefa, de 45 años.
Agustín Mellado Muñoz, hijo de José y de María, de 41 años.
Todos naturales y vecinos de Estepona, y marineros.

Tercera sección.

Número 2.176.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Abril de 1892.

Presidencia del señor la Cierva.

Con asistencia de los Sres. Parra Ossorio, López Parra y Cándido.
Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1892. Moratalla.

Braulio Muñoz Gómez; que en sesión de ayer quedó pendiente de segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, primera sección.

2 Angel Franco Segado; reconocido, inútil, excluido totalmente.

24 Antonio Martínez Arellano; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

42 Baldomero Cánovas García; enfermo en el Hospital de Valencia, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

78 Francisco Méndez Rizo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

88 Hipólito García Hernández; reconocido, inútil, excluido totalmente.

93 Isidro Campillo Manzanares; huérfano que mantiene á otro menor, justifica, soldado condicional.

126 José Escobedo González; reconocido, inútil, excluido totalmente.

153 José Antonio Navarro Cascales; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

185 Manuel Moliner Pérez; enfermo, que se presente el 27 de Mayo próximo.

190 Miguel López Cuenca; alega ser hijo de viuda pobre, justifica, soldado condicional.

204 Manuel Solano Robles; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, primera sección.

11 Arturo Vilches Foncuberta; no citado, que lo sea para el 27 de Mayo próximo.

28 Baltasar Zaplana Gutiérrez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

31 Cipriano Fernández García; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

36 Domingo Ruiz Martínez; alega ser hijo de madre cuyo marido y un hermano están impedidos, no se presentan á ser reconocidos, que lo verifiquen el 27 de Mayo próximo.

37 Dimas Rizo Cifre; enfermo, que se presente el 27 de Mayo próximo.

40 Domingo López Llamas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

161 Manuel Alcaraz Montañés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

190 Pedro Casto Moreno; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

212 Vicente Arias Soriano; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1891.

23 Antonio Fereiras López-Mesas; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

25 Antonio Muelas Segovia; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

43 Emilio Terol Carbonell; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

102 José Egea Ojados; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

107 Juan Muñoz Solano; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

109 Juan Rodríguez Casas; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

110 Juan Belando Pérez; alega ser hijo de viuda pobre, justifica, soldado condicional.

120 José González Carrillo; alega ser hijo de viuda, no justifica, que se reclame el certificado para el 27 de Mayo próximo.

149 Leandro Puchol Azuar; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

163 Miguel Vargas Reverte; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

178 Pedro Pérez Martínez; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

183 Ricardo Hernández Galindo; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

187 Ramón Serra de la Guardia; enfermo, que se presente el 25 de Junio próximo.

194 Salvador Carreño Lorca; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

197 Tadeo Soler Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, primera sección.

4 Antonio Vázquez Pérez; que

estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 27 de Mayo próximo.

49 Francisco Imperial García; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

101 José Juan Mora; enfermo, que se presente el 27 de Mayo próximo.

121 Juan Acuyó Martínez; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

140 Joaquín Box Vivancos; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

200 Pedro Gutiérrez Moreno; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, segunda sección.

36 Francisco García Avilés; reconocido, inútil, excluido totalmente.

49 José Ballesteros Marín; reconocido, inútil, excluido totalmente.

60 José Hernández Heredia; reconocido, inútil, excluido totalmente.

65 José Barcelona Luengo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

68 José Ros González; reconocido, inútil, excluido totalmente.

72 José Ros Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

107 Salvador García Mercader; reconocido, inútil, excluido totalmente.

110 Vicente Solano Paredes; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, segunda sección.

2 Alfonso Martínez Sánchez; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

9 Antonio Jiménez Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

22 Felipe Sanmartín Galindo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

34 Gregorio Martínez Romero; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

41 Juan Martínez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

56 Juan Pedrero Pagán; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

57 Juan Zapata Azuar; recono-

cido, inútil, excluido temporalmente.

59 Juan Marin Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

5 Alfonso Garcia Nieto; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

12 Antonio Moreno Martínez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

19 Baltasar Ros Egea; enfermo, que se presente el 27 de Mayo próximo.

55 Higinio Olmos Paredes; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica; soldado condicional.

61 Juan Martinez Caparrós; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

62 Jaime López López; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

73 José María Moreno Vitoria; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

97 Marcos Barcelona Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

106 Santos González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, segunda sección.

30 José Cervantes Mendoza; enfermo, que se presente el 27 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, cuarta sección.

28 Cristóbal García Portero; alega ser hijo de madre cuyo marido está ausente, justifica, soldado condicional.

15 Antonio Agüera Cegarra; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Cartagena, tercera sección.

5 Antonio Martínez Martínez; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

18 Antonio Vázquez Tomillero; reconocido, inútil, excluido totalmente.

20 Claudio Fructuoso Egea; reconocido, inútil, excluido totalmente.

28 Francisco Martínez Soto; reconocido, inútil, excluido totalmente.

52 Ildefonso Ruiz Chacón; reconocido, inútil, excluido totalmente.

74 José Gutiérrez Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

77 José León Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

81 Juan Alonso Cano; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

82 Juan Domenech Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

89 José Mateo Huertas; reconocido, inútil, excluido totalmente.

90 José Marín Navarro; reconocido, inútil, excluido totalmente.

95 Laureano Martínez Gómez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, tercera sección.

11 Antonio Muelas Prior; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

29 Diego García Montesinos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

30 Domingo Sánchez Rosique; alega ser hijo único de padre impedido, reconocido éste, impedido, no

justifica, que lo verifique el 27 de Mayo próximo.

75 Juan Angel Lorente; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

78 José García Olmos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

79 Juan Nieto Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

111 Vicente Andreo Cañavate; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

Cartagena, tercera sección.

11 Antonio Guillén Gómez; no citado, que lo sea para el 27 de Mayo próximo.

54 Ginés Bueno Fructuoso; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

67 José Conesa Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

79 Juan Santisteban de Cruz; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, impedido, justifica, soldado condicional.

84 José Rico Calderón; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

128 Pedro Murcia Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

135 Pedro Martínez Díaz; reconocido, inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, tercera sección.

111 Pedro Victoria Martínez; no citado que lo sea para el 27 de Mayo próximo.

Murcia, primera sección.

85 Miguel Lanuza Gambaro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, primera sección.

206 Ricardo Carmona Gallardo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Yecla.

101 José Panades Ibáñez; de observación, reconocido, inútil excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, quinta sección.

7 Andrés Martínez Pérez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

10 Alberto Hernández Ardieta; reconocido, inútil, excluido totalmente.

29 Francisco Izquierdo Azuar; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

37 Francisco García García; reconocido, inútil, excluido totalmente.

47 Francisco Miralles Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

80 José Vivancos Carrilero; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

95 Joaquín Montesinos Carrión; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

5 Andrés Conesa García; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

12 Antonio Macián Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

20 Andrés Esteban García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

21 Alfonso Madrid Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

28 Carlos Ciscas Casanova; re-

conocido, inútil, excluido temporalmente.

39 Francisco Martínez Pérez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

43 Francisco Tardido Manzanares; no citado, que lo sea para el 27 de Mayo próximo.

44 Francisco Sánchez Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

61 José Pérez Bernabé; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

71 José Navarro Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

98 Lorenzo Sánchez Vera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

109 Mariano Pérez Peñaranda; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

101 Manuel Martínez Terol; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

119 Pedro Bolea Marín; no citado, que lo sea para el 27 de Mayo próximo.

121 Pedro Nieto Hernández; no citado, que lo sea para el 27 de Mayo próximo.

129 Rogelio Jiménez Avilés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

133 Rosendo Martínez Gómez; reconocido, inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1891.

Cartagena, quinta sección.

2 Andrés García Martínez; medido tuvo la talla de 1'570 milímetros, soldado sorteable.

13 Antonio Conesa Sánchez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

12 Antonio Hernández Montesinos; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

27 Carlos Casanova Pérez; reconocido, útil condicional, á observación.

45 Francisco Pérez Saura; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

53 Juan Bernal García; reconocido, útil condicional, á observación.

54 José Zapata Pérez; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

62 José Galián Formé; reconocido, útil condicional, á observación.

70 José Antonio Torralba Bermúdez; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

74 Juan Marin Carrión; no citado, que lo sea para el 27 de Mayo próximo.

108 Nicolás Moreno Martínez; alega ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 27 de Mayo próximo.

110 Pedro López Madrid; alega ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

120 Pablo Sánchez García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, quinta sección.

88 Juan Martínez Campillo; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

98 Leandro Martínez Martínez; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó nombrar Escribiente temporero para auxiliar los trabajos del censo electoral á D. José Cándido Verdú, con el haber diario de 2 pesetas 50 céntimos.

También acordó que para las

próximas fiestas de Junio contribuya esta Corporación con la cantidad de 375 pesetas y que la banda de música de la Casa de Misericordia concorra en la parte del programa que designe la Comisión de festejos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Mayo de 1892.

Presidencia del señor la Cierva.

Con asistencia de los Sres. Parra Ossorio, López Parra y Cándido.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acordó celebrar sesión para el despacho ordinario en el presente mes, los días 4, 10, 12, 13, 19, 21, 24 y 30 y para asuntos de quintas los días 9, 11, 14, 18, 20, 23, 25, 27 y 31 á las diez de la mañana.

También acordó la Comisión se informe al Gobernador que proceda dispense su aprobación á los presupuestos de gastos carcelarios de los partidos judiciales de Cieza de los años 1891 á 92 y 92 á 93 y de la Unión de este último año.

Asimismo acordó pasen á la sección de exámen de cuentas municipales, las del partido judicial de Mula correspondientes al año 1888 á 89, á fin de que la expresada sección proponga la resolución que corresponda.

Dada cuenta del expediente que se sigue por el Ayuntamiento de Librilla para cancelar la hipoteca que para responder de la recaudación del impuesto de consumos en los años 1877 á 78 y 84 á 85 constituyó D. Benito Bastida Ruiz, acordó la Comisión se manifieste al señor Gobernador que proceda elevar el expediente á la Superioridad á fin de que conceda la autorización que previene la ley Municipal.

La Comisión acordó aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Cartagena durante el mes de Marzo último y que se abone su importe en la forma establecida.

Enterada la Comisión de los pliegos de condiciones para las subastas de las ropas y otros artículos necesarios durante el año 92 á 93 en las Casas Benéficas de esta ciudad, acordó prestarles su aprobación y que las referidas subastas tengan lugar el 17 de Junio próximo, á las diez, las del Hospital; á las once, la de la Casa de Misericordia; y á las doce, la de la de Expósitos; anunciándose en el *Boletín oficial* á los efectos que correspondan.

Se acordó que las estancias causadas en el manicomio de San Baudillo de Llobregat por D. Adolfo López Bersola, se abonen á razón de 1 peseta 50 céntimos diarios, y bajo las condiciones que impone el Médico Director de aquel Establecimiento, participándole que esta Corporación se hizo cargo de dicho demente el día 9 del pasado Abril.

Asimismo acordó conceder á Joaquín Gómez Meseguer, autorización para dar el día 16 de Junio próximo una corrida de toros á beneficio del Hospital provincial, sin que este Asilo se grave en nada con este motivo; quedando autorizado el Director para solicitar el permiso necesario y de gestionar lo conveniente á la realización del espectáculo, cuyos gastos serán de cuenta del recurrente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 2.178.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Importe de cada plazo.		Vencimientos.	Importe total.	
						Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.

ESTADO

Francisco Urrea.	Calasparra.	Rústica.	424	Calasparra.	1.º	2.070	17	25 Mayo 1892.	2.070	17
Pedro García Martínez.	Idem.	Idem.	1	Idem.	7.º	742	50	29 id. id.	742	50
Francisco Hernández.	Cieza.	Idem.	461	Ulea.	5.º	563	»	21 id. id.	563	»
Francisco Gil.	Hellín.	Idem.	61 parte 16	Moratalla.	5.º	1.501	»	30 id. id.	1.501	»

CLERO

Pedro A. Ruiz Pastor.	Blanca.	Rústica.	553	Blanca.	18	450	»	4 Mayo 1892.	450	»
Adrian Jiménez.	Pliego.	Idem.	871 parte 2.ª	Pliego.	15	8	05	29 id. id.	8	05
El mismo.	Idem.	Idem.	870	Idem.	15	8	05	29 id. id.	8	05
El mismo.	Idem.	Idem.	871 parte 1.ª	Idem.	15	8	05	29 id. id.	8	05

20 Y 80 POR 100 DE PROPIOS

Santiago Díaz de la Parra.	Lorca.	Rústica.	592	Lorca.	7.º	640	»	27 Mayo 1892.	640	»
Mariano Arcas.	Idem.	Idem.	589	Idem.	7.º	146	50	28 id. id.	146	50
El mismo.	Idem.	Idem.	588	Idem.	7.º	76	50	28 id. id.	76	50
Juan Paco Lorente.	Cartagena.	Idem.	714	Mazarrón.	6.º	33	10	18 id. id.	33	10
Diego García.	Mazarrón.	Idem.	716	Idem.	6.º	520	10	18 id. id.	520	10
El mismo.	Idem.	Idem.	717	Idem.	6.º	126	10	18 id. id.	126	10
Salvador Campillo.	Idem.	Idem.	715	Idem.	6.º	77	»	21 id. id.	77	»
Francisco Vera.	Idem.	Idem.	705	Idem.	6.º	496	80	25 id. id.	496	80
El mismo.	Idem.	Idem.	708	Idem.	6.º	238	80	25 id. id.	238	80
José Martínez.	Yecla.	Idem.	723	Yecla.	6.º	1.904	»	26 id. id.	1.904	»
El mismo.	Idem.	Idem.	722	Idem.	6.º	993	40	26 id. id.	993	40
Antonio García.	Mazarrón.	Idem.	707	Mazarrón.	6.º	460	60	26 id. id.	460	60
Juan Luis Azorin.	Yecla.	Idem.	724	Yecla.	6.º	260	10	27 id. id.	260	10
Salvador Campillo.	Mazarrón.	Idem.	718	Mazarrón.	6.º	444	50	28 id. id.	444	50
Antonio Moreno.	Cieza.	Idem.	370	Cieza.	5.º	118	80	4 id. id.	118	80
Manuel Belda.	Fortuna.	Idem.	730	Fortuna.	5.º	107	»	12 id. id.	107	»
Martin Fernández.	Cuevas.	Idem.	813	Lorca.	4.º	491	80	16 id. id.	491	80
Alfonso Segura.	Lorca.	Idem.	815	Idem.	4.º	100	»	3 id. id.	100	»

Murcia 12 de Mayo de 1892.—El Administrador de Propiedades, Rafael Llano.

Número 2.205.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 10 del actual, se ha servido adjudicar las siguientes fincas procedentes de bienes nacionales.

Procedencia de las fincas.	Número del inventario.	Nombre de los rematantes.	Ptas.
Clero..	310	Fernando Llamas López.	451
Idem..	315	Juan García Martínez.	501

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Mayo de 1892.—El Administrador de Propiedades, Rafael Llanos.

Sexta sección.

Número 2.155. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Enero último, acordando su publicación en el *Boletín oficial*.

Igualmente fué aprobado el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de un oficio del señor Juez de instrucción de Mula en el que participa que en cumplimiento del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 trata de establecer un archivo judicial por cuenta de los Ayuntamientos del partido, y en su vista la Corporación acordó se libere del capítulo de imprevistos la

uma 33 pesetas 44 céntimos que le ha correspondido en el reparto girado con tal objeto.

Se acordó que el Domingo 14 del corriente, se celebre la clasificación y declaración de soldados, empezando á las nueve de la mañana por los mozos del actual reemplazo y á continuación las operaciones de los tres anteriores; nombrando al tallador y dos médicos para los reconocimientos.

Se procedió á depurar las incompatibilidades de los Concejales para asistir á las operaciones de clasificación de soldados.

Se nombró Agente ejecutivo para los atrasos por guardería rural á D. Juan Gloria Sánchez López.

Ordinaria del día 14.

No tuvo lugar por ocuparse el Ayuntamiento en las operaciones de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. Que se proceda á la escarda, cava y riego del arbolado público.

Que se arregle el camino de la copa que pasa por Fuente-Carrasca, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene el acopio del material necesario.

En vista de que la Comisión nombrada en 12 de Octubre de 1890 para formar un proyecto de Ordenanzas municipales no concluyó sus trabajos por haber cesado en sus cargos de Concejales los señores que la componían, se nombró otra para que continúe dicho proyecto.

Que se anote en el cuaderno auxiliar del amillaramiento la casa cuya inscripción aparece suspendida en el expediente posesorio instruido en este Juzgado á instancia de Mariana López Valera, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Visto el oficio de este Juzgado municipal en que se solicita la consignación de 200 pesetas en el presupuesto ordinario para la encuadernación de los libros del registro civil, de varios legajos y *Boletines oficiales*, se acordó presupuestar la mitad en el del próximo ejercicio, y la otra mitad en el siguiente ó posteriores.

Se nombró á D. Jesús Artero del Campo, vecino de Mula, para que

represente á esta Corporación al aprobar el presupuesto y las cuentas carcelarias del partido.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la discusión de los ingresos y gastos que han de figurar en el presupuesto ordinario para 1892-93 acordando votarlo en la forma siguiente:

Ingresos.

Capítulo 1.º Se fija en 41'74 pesetas.

Idem 3.º En 10.690.

Idem 10.º En 68.283'68.

Total, 79.015'42.

Gastos.

Capítulo 1.º Se fija en 10.429'26 pesetas.

Idem 2.º En 1.650.

Idem 3.º En 6.225.

Idem 4.º En 5.652'50

Idem 5.º En 2.375.

Idem 6.º En 3.845.

Idem 7.º En 801'68.

Idem 9.º En 45.128'90.

Idem 10.º En 1.908'08.

Idem 11.º En 1.000.

Total, 79.015'42.

Con cuyas cantidades formará el proyecto la respectiva Comisión, suprimiendo la plaza de médico que está sin contratar y que por hoy se considera innecesaria, y creando una titular de farmacia con 500 pesetas para cuya provisión se instruirá el oportuno expediente.

Se aprobó el proyecto de Ordenanzas municipales, acordando se exponga al público por término de diez días.

Que se diga al Sr. Gobernador civil que se ha visto con gusto su nombramiento, y que se le ofrezca la cooperación oficial y la consideración personal más distinguida de todos y cada uno de los Concejales.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento formado por la junta pericial, acordando se exponga al público desde el primero al quince del mes de Marzo próximo para que se quedan producir reclamaciones.

Bullas 12 de Marzo de 1892.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1892.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Carreño.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 6.

La de este día no tuvo lugar por ocuparse el Ayuntamiento en las operaciones de fallar á los mozos que quedaron pendientes el día de la clasificación del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. También fué aprobado el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Igualmente lo fué el extracto de los acuerdos tomados en Febrero último, acordando su publicación en el *Boletín oficial*.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el proyec-

to de ordenanzas municipales, se acordó se remita con una copia al Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1892-93, acordando se exponga al público por quince días; y si transcurriesen sin reclamaciones, se someta á la resolución de la Junta municipal.

Se acordó adquirir palmas para el Domingo de Ramos, y aleluyas para Sábado Santo.

Presentadas varias cuentas para su exámen y hallándolas conformes, fueron aprobadas.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de que no se han presentado reclamaciones contra el apéndice al amillaramiento, acordando se remita á la Superioridad; abonando al escribiente temporero D. Manuel Sánchez Escámez, las dietas devengadas y se reintegre al Secretario de las 9'85 pesetas que ha invertido en modelación y reintegro.

Que se anote en el cuaderno auxiliar del amillaramiento la finca suspendida de inscripción en el expediente posesorio promovido por Juan Caballero Martínez.

Se nombraron en comisión para presentar los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores ante la Comisión provincial, al Secretario ó en su defecto al oficial de Secretaría D. Alfonso Fernández, con 10 pesetas de dietas.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto adicional del ejercicio corriente, acordando se paguen los créditos reconocidos y se presten los servicios consignados en dicho documento.

Ordinaria del día 27.

No tuvo lugar por no reunirse número bastante de Sres. Concejales.

Bullas 2 de Abril de 1892.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1892.

En la de este día, fué aprobado por la Corporación el precedente extracto, acordando su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Carreño.

Número 2.214.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, arrendar mediante subasta pública, el arbitrio de uso forzoso, de pesos y medidas durante el año económico de 1892 á 1893, tendrá lugar el acto en la Sala capitular bajo mi presidencia y asistencia de un regidor del Ayuntamiento, á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once á doce de la mañana, bajo el tipo de diez mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo, guardándose las reglas establecidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y debiendo presentar en el acto los licitadores la cédula personal y carta de pago que acredite haber

consignado en las arcas municipales el cinco por ciento del importe del tipo de subasta.

El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en dicho *Boletín*.

Caravaca 16 de Mayo de 1892.—Antonio Montoya.

Número 2.206.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Monserrate Lillo Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, el arriendo en subasta pública del arbitrio municipal puestos públicos, tendrá lugar el día 27 de los corrientes y hora de once á doce de la mañana en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante mi presidencia y una Comisión del Ayuntamiento por la cantidad tipo de 750 pesetas, admitiéndose pujas á la llana y con sujeción á las condiciones que constan en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta se requiere presentar cédula personal vigente y carta de pago de haber depositado en arcas municipales el importe del dos por ciento de la cantidad tipo de esta subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 13 de Mayo de 1892.—Monserrate Lillo.

Número 2.218.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde Constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la matrícula industrial de esta villa, para el ejercicio económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pacheco á 15 de Mayo de 1892.—José Conesa.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Pedro Celestino

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Santa Clara y San Nicolás.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

ULEA, por la de pesos y medidas. 15 »

ULEA, por la de degüello de reses. 15 »

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Ley de Caza y Pesca, á.	2 pts. ejemplar.
Idem de Informaciones, á.	2 » »
Idem de Aguas, á.	2 » »
Idem de Aranceles, á.	2 » »
Idem de Consumos, á.	1 » »
Idem de Pesas y Medidas, á.	1 » »
Idem de Multas, á.	1 » »
Idem de Prestación, á.	1 » »
Idem de Sufragio, á.	1 » »
Idem de los Sargentos, á.	1 » »

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.